

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 25 DE AGOSTO DE 1992

NUMERO 67

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Sanidad Animal. -Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se establecen los modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria e Interprovincial, para la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1968
II. Autoridades y Personal	
2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de Presidencia y Trabajo	
- Concurso de traslado. -Corrección de errores a la Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso de traslado entre el personal laboral de la Junta de Extremadura convocado por orden de 2 de junio de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo	1972
- Personal funcionario. -Corrección de errores al Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura	1972
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalaciones eléctricas. -Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-004185-000000 ..	1973
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Adjudicación. -Resolución de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Presa de abastecimiento a Garciaz»	1973
- Adjudicación. -Resolución de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso para la Contratación de las obras de «Terminación de redes de Montijo»	1974
- Adjudicación. -Resolución de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Peraleda de San Román y Garvín»	1974
V. Anuncios	
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalaciones eléctricas. -Anuncio de 24 de agosto de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001998-013209	1974
Excmo. Ayuntamiento de Valdeobispo	
- Escudos Heráldicos. -Anuncio de 29 de julio de 1992, sobre la adopción de Escudo y Bandera Municipal	1975
Excmo. Ayuntamiento de Don Benito	
- Ordenación Urbana. -Edicto de 3 de agosto de 1992, sobre la aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U.	1975

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se establecen los modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y Guía Interprovincial que deberán amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Decreto 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias establecen la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria como documento que ampara la circulación y transporte de ganado fuera del término municipal de su residencia.

Asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Sanidad Animal, de conformidad con el Real Decreto 3039/81 de 29 de diciembre, se considera necesario, dada la experiencia acumulada en este tiempo, modificar los actuales documentos Guías de Origen y Sanidad Pecuaria e Interprovincial y concretar determinados aspectos para su tramitación, lo cual redundará en beneficio de los administrados y de los Servicios Veterinarios de la Administración Autonómica, agilizando los procedimientos administrativos.

Visto el Decreto 15/1988 de 22 de marzo por el que se reestructuran los servicios veterinarios al servicio de la sanidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 29 de enero de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y la Resolución de 27 de mayo de 1991 de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre solicitud y expedición de Guías de Origen y Sanidad Pecuaria y en virtud de las competencias que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—El traslado de animales fuera del término municipal de su residencia deberá ir amparado por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que será expedida por los Veterinarios de las Oficinas Veterinarias de Zona de la Consejería de Agricultura y Comercio.

No obstante, cuando las circunstancias epizootológicas lo requieran, por la Dirección General de la Producción Agraria se podrá establecer la obligatoriedad de dicho documento para amparar la circulación y transporte de animales dentro del ámbito de un mismo término municipal.

En los momentos actuales, esta obligatoriedad incluye a la especie porcina en todo el término de la Comunidad Autónoma y a la especie equina en la zona de vigilancia determinada por la Orden de 12 de febrero de 1992 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.).

Artículo 2.º—De acuerdo con el artículo 12.º de la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, Salas de Despique, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos, es obligatoria la obtención de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria para la circulación y transporte de animales de abasto hasta el matadero, aun en el caso de que éste se encuentre en el mismo municipio que la explotación de origen.

Artículo 3.º—Se establece un nuevo formato de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, único para todas las especies, según modelo recogido en el Anexo I. Podrán utilizarse para su confección los medios técnicos e informáticos que en cada momento se vayan disponiendo con las modificaciones, no sustanciales, que estos medios de confección impongan. Se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a establecer estas modificaciones que el tratamiento informático del documento requiera.

Artículo 4.º—La Guía de Origen y Sanidad Pecuaria constará de tres ejemplares, el primero de los cuales acompañará a la expedición del ganado, el segundo se remitirá a la Oficina Veterinaria de Zona donde esté ubicada la explotación de destino o los servicios veterinarios oficiales competentes de las Comunidades Autónomas y en caso de sacrificio a los Servicios Oficiales Veterinarios del Matadero, y el tercero quedará para archivo en la Oficina Veterinaria de Zona donde se expida el documento.

Artículo 5.º—Cuando el solicitante de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria no sea el titular o representante legal de la explotación de origen de los animales objeto del traslado, deberá acreditar documentalmente la autorización expresa del titular para solicitar y obtener el documento.

Artículo 6.º—El período de vigencia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria será de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la misma, salvo para la que ampara al ganado transhumante, que podrá refrendarse gratuitamente en tránsito en las Oficinas Veterinarias de Zona durante cinco períodos de cinco días.

Artículo 7.º—Una vez realizado el traslado de los animales, el destinatario del ganado entregará la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria en la Oficina Veterinaria de Zona donde esté ubicada la explotación de destino o en su caso de sacrificio en los Servicios Veterinarios Oficiales del Matadero.

Los Servicios Veterinarios deberán archivar la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria durante un período de tiempo no inferior a dos años.

Artículo 8.º—En aquellos casos en los que reglamentariamente esté establecido, o en los que pueda determinarse por la correspondiente normativa, será preceptiva la expedición por parte de las Oficinas Veterinarias de Zona de la Consejería de Agricultura y Comercio de la correspondiente «Guía Interprovincial», cuyo modelo se recoge en el Anexo II.

Dicho documento no se precisará para el traslado de ganado entre las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9.º—La utilización de los modelos de los documentos aprobados por la presente Orden será obligatoria a partir de su entrada en vigor, siendo los únicos documentos válidos para amparar la circulación y transporte de ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10.º—Las normas generales para la solicitud y obtención de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria son las establecidas en la Orden de 29 de enero de 1991 de la Consejería de Agricultura y Comercio y en la Resolución de 27 de mayo de 1991 de la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 11.º—Se considerarán indocumentados y por tanto sospechosos de sufrir enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria difusible los animales que se trasladen sin la preceptiva documentación sanitaria, así como aquellos animales que se trasladen a un destino diferente al que figura anotado en la Guía de Origen y Sanidad o que no se correspondan con la identificación que se reseña en el documento.

Artículo 12.º—El traslado de animales considerados como indocumentados de acuerdo con el artículo 11.º de esta Orden será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, modificado por el Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo.

Artículo 13.º—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las normas complementarias que procedan para el mejor desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Esta Orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.
Direccion General de la Producción Agraria.
Servicio Sanidad Animal.

ANEXO I

Provincia de
Oficina Veterinaria
Zona

GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

Serie:
Nº:

D. con D.N.I., en calidad de (1) REPRESENTANTE PROPIETARIO de la explotación, número de Cartilla Ganadera, número de Registro, calificación sanitaria, del término municipal de provincia de.
SOLICITA Guía de Origen y Sanidad para trasladar desde (1) EL MERCADO GANADERO DE ESTA EXPLOTACION

LOS ANIMALES DE LA ESPECIE (1) BOVINO OVINO CAPRINO PORCINO EQUINO AVES CONEJOS OTROS

Table with 8 columns: Nº ANIMALES (en letras), ESPECIE, RAZA, EDAD, PESO, SEXO, APTITUD, IDENTIFICACION

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º Que ninguno de los animales de esta explotación presenta al inicio de este traslado ni en las últimas 48 horas, señal de alguna enfermedad.

2º Que trasladará los animales reseñados con destino (1) SACRIFICIO VIDA

a la explotación Nº.R. de D.
(1) al Mercado ganadero de Consignados a D.
al Matadero de Consignados a D.
Municipio de Provincia de

D., conductor del vehículo matricula procedo a transportar en esta fecha los animales amparados por este documento desde su origen a su destino.
a de de
Fdo.:
D.N.I.:

a de de
El Propietario o Representante

Fdo.:

AUTORIZACION SANITARIA OFICIAL DE TRASLADO

D., Veterinario de los servicios oficiales de la Consejería de Agricultura y Comercio, Zona de DECLARA:

- a) Que la explotación arriba indicada se encuentra bajo control veterinario, no existiendo en el área donde está ubicada ninguna enfermedad infecto-contagiosa declarada, que impida el traslado de estos animales.
b) Que el % de los porcinos arriba reseñados han sido sometidos a chequeo serológico con resultado negativo a P.P.A., según dictamen laboratorial nº
c) Que la explotación (2) de origen se encuentra en zona (3)
d) Que el vehículo ha sido precintado con el Nº, color

- (1) Marcar lo que proceda
(2) Porcino, equino
Porcina: No indemne, indemne, de vigilancia
(3) Equina: Libre, de vigilancia

a de de
El Veterinario Oficial

Fdo.:

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.
Dirección General de la Producción Agraria.
Servicio de Sanidad Animal.

ANEXO II

Provincia de _____
Oficina Veterinaria
de Zona _____

GUIA INTERPROVINCIAL

Serie: _____
Nº: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del vigente Reglamento de Epizootias, Decreto 802/1967 y O.M. de Agricultura de 19 de octubre de 1967 y vista la gufa de origen y sanidad serie _____, Nº _____, expedida en fecha ____/____/____ por D. _____, Veterinario de los Servicios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Comercio, Zona de _____, se autoriza a:

D. _____, con domicilio _____, en calle _____, nº _____, para trasladar _____ (en letras) _____ (en números) reses de la especie _____, amparadas por la citada gufa desde la finca _____ la finca _____ de esta provincia a matadero _____ de la localidad de _____, provincia de _____

El destino inmediato de éstos animales es para (1) _____

Observaciones: _____

El traslado se efectuará en camión, matrícula _____, o en ferrocarril, según el siguiente itinerario: _____

_____, a _____ de _____ de 199__.

EL VETERINARIO DE ZONA.

Fdo.:

¹Escribase vida o sacrificio según proceda.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso de traslados entre el personal laboral de la Junta de Extremadura convocado por Orden de 2 de junio de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertidos errores materiales y por omisión en el Anexo I de la Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se resuelve el concurso de traslados entre el personal laboral de la Junta de Extremadura, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de fecha 13 de agosto, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1919 del «D.O.E.», puesto con núm. de control «11.400» correspondiente a la Categoría Profesional de Educador, en la columna de «apellidos y nombre» donde figura como adjudicatario del mismo «REGALADO GIL, JOSEFA» debe decir «BECERRA FERNANDEZ, ANTONIO», y en la columna de «D.N.I.» donde figura el núm. «8.816.135», debe figurar el núm. «8.797.304».

Asimismo, y como consecuencia de la corrección efectuada en el apartado precedente, en la página núm. 1915 del «D.O.E.», a continuación del puesto con núm. de control «11.372», debe añadirse la siguiente adjudicación de destino:

Cendir: 1802
Puesto: 2A132
Control: 10813
Denominación: Educador
Ubicación: Villanueva de la Serena
Centro: C.M. Pedro de Valdivia
Categoría: 2.1.0.1
Apellidos y nombre: Regalado Gil, Josefa
D.N.I.: 8.816.135

En la página núm. 1916 del «D.O.E.», entre las plazas con núm. de control «10669» y «10259», debe añadirse la siguiente adjudicación de destino:

Cendir: 1802
Puesto: 4B108
Control: 10224
Denominación: Auxiliar Puericultura
Ubicación: Llerena
Centro: C.I. Santa Ana
Categoría: 4.2.12
Apellidos y nombre: Mateo Gómez, Herminia
D.N.I.: 76.243.355

CORRECCION de errores de 19 de agosto de 1992 al Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Anexo del Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 13 de julio, Extraordinario n.º 9, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 52 del «D.O.E.», puesto n.º de control «2652», Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Técnica, en la columna «Específico-Desglose» se suprimen las claves «I.D.F.» al no tener asignado dicho puesto Completo Específico alguno.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-004185-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Vicente Gabriel, José, con domicilio en Saucedilla, Finca «El Cotillo», solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Vicente Gabriel, José, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Fábrica Tamex, S.A.-Depuradora.-Saucedilla.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Saucedilla.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio acero.
Apoyos: Metálico.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «Cotillo» del T.M. de Saucedilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/0,380, 20,000/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Saucedilla. Finca «Cotillo» del T.M. de Saucedilla.
Presupuesto en pesetas: 2.315.380.
Finalidad: Riegos y electrificación vivienda.

Referencia del expediente: 10/AT-004185-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las Obras de «Presa de Abastecimiento a Garciaz».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de julio de 1992, así como el Informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas SENPA, S.A.-RODIO CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A., en su oferta base, por la cantidad de ciento treinta y nueve millones novecientas noventa y nueve mil pesetas (139.999.000 pesetas).

Mérida, 17 de agosto de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las Obras de «Terminación de redes de Montijo».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de julio de 1992, así como el Informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa CARIJA, S.A., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de setenta y dos millones trescientas mil pesetas (72.300.000 pesetas).

Mérida, 17 de agosto de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las Obras de «Abastecimiento de agua a Peraleda de San Román y Garvín».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de agosto de 1992, así como el Informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.-DYTRAS, S.A.-MARCANA, S.A. en su oferta base, por la cantidad de ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000 de pesetas).

Mérida, 17 de agosto de 1992.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 24 de agosto de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref. 06/AT-001998-013209.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Don Benito, Ayala 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Anillo subterráneo llamado «Sector Grande».

Final: Anillo subterráneo llamado «Sector Grande».

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Emplazamiento de la línea: Acerado calle Cañón, 19.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,002/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores: 315 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. En la calle Cañón, 19. T.M. Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 2.567.292.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la ciudad de Don Benito.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013209.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la so-

licitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de julio de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

ANUNCIO de 29 de julio de 1992, sobre la adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29-07-92 Proyectos de Escudo Heráldico y Bandera de esta Entidad Local, se somete el expediente, incluido el acuerdo plenario, a información pública durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se elevará el acuerdo automáticamente a definitivo.

Valdeobispo, 29 de julio de 1992.—EL ALCALDE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de agosto de 1992, sobre la aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, y por la mayoría absoluta legal exigida, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que como tal fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura en sesión de 3 de abril de 1991, y que fundamentalmente implica modificaciones, aclaraciones o complementación de determinadas Normas urbanísticas, así como de alineaciones y corrección de errores gráficos en la documentación del Plan y modificaciones puntuales de las condiciones específicas de uso y edificación del suelo urbano.

Como consecuencia de ello y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 102 del Real Decre-

to Ley 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la presente aprobación determinará, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de Licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen alteración del régimen urbanístico que se modifica. Áreas éstas que han sido delimitadas por los Servicios Técnicos de Vías y Obras del Ayuntamiento en la forma que sigue:

A) Áreas afectadas por modificación de alineaciones: Avda. Alonso Martín c/v a C/. Constitución en su margen derecha, C/. Canalejas en la totalidad de su margen izquierda; C/. Santa Amalia c/v a C/. Sor María Briz; C/. Guareña c/v a C/. Pradillo; C/. Primero de Mayo junto a la parroquia; C/. Donoso Cortés c/v a C/. Pérez Galdós; C/. Ana Solo de Zaldívar, en su margen derecha; C/. Fernán Pérez en ambas márgenes; C/. Donoso Cortés en todos los solares cuya alineación se modificase en el Plan General; C/. Guadamez c/v a C/. Villanueva; C/. Sierpes, en su margen derecha; C/. Felipe V en su margen izquierda; C/. Cermenuela c/v a C/. Donoso Cortés; C/. San Sebastián, C/. Cabeza de Herrera, C/. Buenavista y C/. Sol en todos los solares con alineaciones modificadas por el actual Plan General; C/. Miguel Arias c/v a C/. Madre Matilde; C/. Villanueva en todos los solares con alineaciones modificadas por el actual Plan General; C/. Consuelo Torres c/v a Plaza de España, C/. Alonso de Mendoza, en su margen derecha; C/. Adelardo Covarsí, en su margen izquierda; C/. Virgen c/v a Plaza de España; C/. Espolón, en su margen izquierda; C/. Antonio Maura, en todos los solares afectados por modificación de alineaciones; C/. Nuestra Señora de las Cabezas en su margen izquierda; C/. Morales, en su margen derecha, C/. Ataúd en su margen derecha, C/. Francisco Valdés en su confluencia con C/. Arroyazo, C/. Juan Aparicio c/v a C/. Ancha; C/. Italia, en su margen derecha; C/. Colón c/v a C/. Luna; C/. Segunda Cruz, en su margen derecha; C/. Vista Hermosa, en todo su recorrido afectado por modificación de alineaciones; C/. Travesía Don Llorente, en su margen izquierda; C/. Las Cruces c/v a C/. Cánovas; C/. Manzanedo, en ambas márgenes; C/. Cañón en los tramos afectados por la modificación.

B) Quedan afectos a la suspensión de licencias los solares de propiedad municipal situados en la Avenida de la Estación por sufrir modificaciones sustanciales en cuanto a su tipología y número de plantas.

C) En los solares afectados por un incremento del número de plantas máximo permitido, se concederán licencias manteniéndose el número de plantas actualmente vigentes.

D) Quedan afectos a la suspensión de licencias los terrenos de propiedad municipal con uso docente situados junto al Parque Municipal al estar afectados por un cambio de uso.

E) En igual situación de suspensión de licencia hasta tanto no se apruebe definitivamente la presente modificación quedarán los terrenos comprendidos en la UA-21.

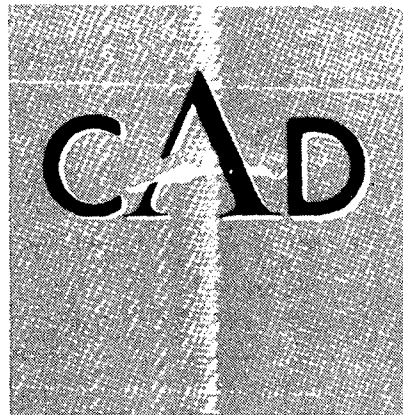
F) Podrán concederse, no obstante, licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La presente modificación, con su expediente

tramitado al efecto, se somete a información pública en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, por plazo de un mes, plazo éste que empezará a contarse desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (D.O.E.).

Lo que se hace público a los fines indicados para general conocimiento conforme establece el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo anteriormente citado.

Don Benito, 3 de agosto de 1992.—EL ALCALDE.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1, puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Marialba, 14 • (927)514489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHÉZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA